



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gral.
U.N.S.L.

SAN LUIS, 16 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL: 9484/12 mediante el cual la Coordinadora de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ, eleva propuesta de creación de los Departamentos y nómina de Docentes de la mencionada Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria, por Ordenanza N°1/12, creó la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Art. 3° de la Ord. N°18/12-CS establece que la Facultad de Psicología contará inicialmente con "las carreras: Profesorado en Psicología, Licenciatura en Psicología, Maestría en Psicología Clínica, mención Cognitivo-Integrativa y el Doctorado en Psicología, actualmente pertenecientes a la Facultad de Ciencias Humanas".

Que en el Art. 6° de la Ord. N°20/12-CS se dispone "...que el personal docente que pertenece al Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas, pasará a depender de la Facultad de Psicología".

Que a consecuencia de ello se produce una modificación sustancial en la Facultad de Ciencias Humanas con la desvinculación total de la planta docente de las Carreras mencionadas.

Que los incisos a), b) y d) del Art. 3° del Anexo II de la Ord. N°19/12-CS establecen que el Coordinador Normalizador deberá elevar al Consejo Superior la propuesta de creación de los Departamentos y la integración correspondiente de las Plantas Docentes y No Docentes, además del plantel del alumnado de la nueva Facultad

Que mediante el Art. 8° del Anexo II de la norma citada se determina un plazo hasta el 15/10/12 para la elevación aludida en el considerando precedente.

Que mediante el expediente de referencia, atento a lo establecido en el Art. 69° del Estatuto Universitario y la Ord. N°36/91-CS, la Coordinadora Normalizadora eleva propuesta de creación de dos Departamentos en la Facultad de Psicología: 1) de Formación básica, general y complementaria, b) Formación profesional; asimismo el listado correspondiente a la Planta Docente y la Res. N°1010/12-R que protocoliza la Planta No Docente.

Que en lo referente a los alumnos, el Art. 12° de la Ord. N°20/12-CS dispone que los que actualmente cursan las carreras que integran las Facultades que eligen sus autoridades en las Elecciones 2013, pasarán a depender de esas Facultades a partir de su efectivo funcionamiento.

Que compete al Departamento de Formación Básica, General y Complementaria el conocimiento de los procesos básicos de la conducta humana: biológicos, psicológicos y socioculturales y de sus características en las diferentes etapas evolutivas y desde los distintos enfoques teóricos, considerando la historia de la psicología y la metodología de la investigación. Comprende además asignaturas y actividades curriculares de otras disciplinas, tendientes a la formación integral.

Que al Departamento de Formación Profesional le corresponde la formación en distintos campos de aplicación profesional del ejercicio de la psicología, a partir de los conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales para la evaluación, diagnóstico, tratamiento e intervención psicosocial, que permitan el reconocimiento y delimitación de distintas entidades psicológicas desde diferentes concepciones teóricas.

Cpde. Ord. C.S. N° 34

Dr. JOSE LUIS RICARDO
Rector
UNSL

Dr. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GARCIA E. DE MENDIOLA
Jefe Depto. Legación Gral.
U.N.S.L.

Que esta constitución permitirá organizar las elecciones de los Consejos Departamentales y Directores de los Departamentos en las elecciones que se llevarán a cabo en el año 2013.

Que el Art. 5º de la Ord. N°20/12-CS establece que la Facultad de Psicología comenzará a funcionar a partir de la asunción de las autoridades que resulten electas en los Comicios Generales de la UNSL del año 2013.

Que oportunamente, mediante la Ord. N°31/92-CS se dispuso la estructura de Departamentos de la Facultad de Ciencias Humanas, cuyo artículo 2º se verá afectado al efectivizarse las nuevas decisiones.

Que el Consejo Superior en su sesión del 2 de octubre de 2012 aprobó la propuesta de creación de los Departamentos que constituirán la Facultad de Psicología.

Que la integración de la Planta Docente con que contará inicialmente esta Facultad se protocolizará por separado.

Que el Consejo Superior en su sesión del 16 de octubre de 2012 dispuso que la Facultad de Psicología inicie su funcionamiento en proceso de Normalización hasta la asunción de sus autoridades en la renovación total de Autoridades Unipersonales y Cuerpos Colegiados prevista para el año 2013 (EXP-USL: 10026/2012).

Que por esta situación corresponde suprimir el Departamento de Psicología a partir del 16 de octubre del corriente año y disponer la creación de los nuevos Departamentos a partir de la misma fecha.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar, en lo pertinente, el Art. 2º de la Ordenanza N°31/92-CS, suprimiendo el Departamento de Psicología, a partir del 16/10/12, atento a los considerandos de la presente disposición.

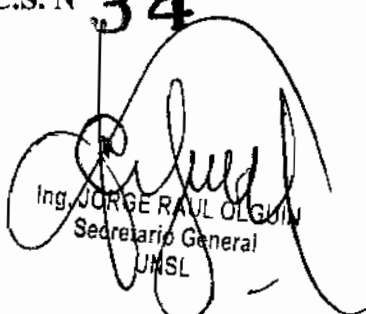
ARTÍCULO 2º.- Disponer la creación en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, a partir del 16/10/12, de los Departamentos que se detallan a continuación:

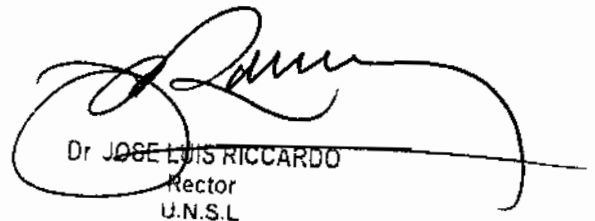
-Departamento de Formación Básica, General y Complementaria

-Departamento de Formación Profesional

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 34
NR


Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
UNSL


Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.